



ACTA CFP N° 8/2008

### ACTA CFP N° 8/2008

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2008, siendo las 16:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Dr. Edgardo Calatayud, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Guillermo Bonaparte.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria. A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. FO.NA.PE.:
  - 1.1. Capacitación: Anexo I – Acta CFP N° 28/00. Nota Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedra Buena” (15/03/08) solicitando extensión del plazo de presentación de proyectos.
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 2.1. Exp. S01:0295834/02: Nota DNCP (12/03/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p PRIMAVERA (M.N. 0559) de MAKRO S.A.
  - 2.2. Exp. S01:0169121/05: Nota de la DNCP (26/03/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del b-p CENTURIÓN DEL ATLANTICO (M.N. 0237) de ESTREMAR S.A.
3. CALAMAR
  - 3.1. Resolución CFP N° 11/06: proyectos presentados para la explotación de la especie calamar (*Illex argentinus*) mediante buques poteros que se incorporarán a la matrícula nacional. Exp: S01:0351339/06: PESQUERA SAN



ISIDRO S.A. -buque potero PELAGOS (nombre original DAE KWANG N°1).  
Nota DNCP (13/03/08) elevando petición de prórroga por parte de la interesada.

- 3.2. Proyecto pesquero: Exp: S01:0160506/05: Nota DNCP N° 758 (18/03/08) remitiendo Nota de PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A. respecto de la condición suspensiva de presentar habilitaciones de la planta para la extensión del permiso de pesca del b-p ANGELUS (M.N. 01953)

4. VIEIRA PATAGONICA

- 4.1. Informe INIDEP N° 07/08: *“Vieira patagónica. Evaluación de biomasa y recomendación de captura Unidad de Manejo 10, según Acta N° 42/07 del CFP”*.

5. PERMISO DE PESCA:

- 5.1. Exp. S01:0363165/05 Nota SSPyA (03/04/07) remitiendo la presentación de RADA RIA S.A. propietaria del b-p MARIA FE (M.N. 01502).

6. INIDEP

- 6.1. Nota INIDEP N° 0431(05/03/08) adjuntando:

Informe Técnico N° 001/08: *“Estructura de tallas y abundancia por grupo de edad del abadejo (Genypterus blacodes) en el área reproductiva en el período 2005-2007”*.

Informe Técnico N° 002/08: *Distribución espacio-temporal de condrictios en la zona común de pesca-argentino-uruguayo”*.

Informe Técnico N° 003/08: *“Actividades desarrolladas en el marco del “Plan de factibilidad para el desarrollo de una pesquería basada en crustáceos bentónicos. Res. CFP N° 15/03 y 16/03, hasta el año 2007”*

Informe Técnico N° 004/08: *“La pesquería de merluza negra en el Atlántico Sudoccidental enero-noviembre 2007”*.

Informe Técnico N° 005/08: *Dinámica del progreso reproductivo del langostino del litoral patagónico. Resultados de la Campaña de investigación OB/06/06 (Noviembre 2006.*

Informe Técnico N° 006/08: *“Dieta de seis especies de Sciaenidae en el Río de la Plata y zona costera adyacente entre 2001 y 2005”*

Informe de Campaña N° 001/08: *“Informe preliminar de la campaña patagonia 12/07”*

Informe de Campaña N° 002/08: *“Actividades realizadas en la campaña de evaluación del recurso centollón en el Canal Beagle”*.

Informe de Campaña N° 003/08: *“Campaña de evaluación del recurso sábalo-RS RP07-02 SSPyA-INIDEP”*.

Informe de Campaña N° 4/08: *“Evaluación de biomasa de vieira patagónica UM 10 según Actas CFP N° 42/07 y 45/07”*.

Documento Técnico N° 001/08: *“Protocolo de muestreo de la especie merluza negra (Dissostichus eleginoides) a bordo de la flota comercial argentina año 2008”*.

Documento Técnico N° 002/08: *“Síntesis de la información registrada pro el programa de observadores a bordo del INIDEP. b-p YAMATO, marea 07/07”*



- 6.2. Nota INIDEP N° 0530(18/03/08) adjuntando:  
Informe Técnico N° 008/08: "*Modelación ecotrófica en el ecosistema costero bonaerense (34°-41° S) años 1981-83*"
7. **TEMAS VARIOS**
  - 7.1. Nota SINDICATO de OBREROS MARITIMOS UNIDOS (10/03/08) relacionada con la preservación de los recursos pesqueros.
  - 7.2. Nota CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (18/01/08 recibida el 17/03/08) relacionada con el contenido de la Orden de Servicio N° 02/08 de la Coordinación de Pesca (DFPOA) del SENASA de fecha 16/01/08.
  - 7.3. Nota del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (17/03/08) remitiendo los instrumentos internacionales adoptados en la 96ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
  - 7.4. Nota de MOSCUZZA S.A. (25/03/08) solicitando autorización para evaluar un dispositivo de selectividad que permite la fuga de juveniles de merluza común.
  - 7.5. Otros.

## 1. **FO.NA.PE.:**

- 1.1. **Capacitación: Anexo I – Acta CFP N° 28/00. Nota Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedra Buena" (15/03/08) solicitando extensión del plazo de presentación de proyectos.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Escuela Nacional de Pesca solicita la extensión del plazo para la presentación de proyectos de capacitación para el corriente año.

Asimismo se informa sobre otras presentaciones similares recibidas por algunos Consejeros.

El punto IV. (CALENDARIO) del Anexo I del Acta CFP N° 28/00 (LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DESTINADO A LA FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA PESCA, PREVISTO EN EL INCISO D), ARTÍCULO 45, LEY 24.922) establece que el plazo para la presentación de proyectos vence el día 1° de abril de cada año.

Atento la importancia que revisten las actividades de capacitación y formación profesional y con el fin de dar más tiempo a las presentaciones de proyectos que están en curso, se decide por unanimidad extender el plazo de presentación de proyectos para el corriente año, fijando el cierre de la convocatoria el día 30 de abril de 2008.

## 2. **INACTIVIDAD COMERCIAL**



**2.1. Exp. S01:0295834/02: Nota DNCP (12/03/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p PRIMAVERA (M.N. 0559) de MAKRO S.A.**

Mediante el Acta CFP N° 61/2004 se justificó la inactividad comercial del buque PRIMAVERA (M.N. 0559) hasta el 31 de enero de 2005.

El 21/04/05, por medio del Acta CFP N° 16/05, se decidió “justificar la inactividad comercial del buque PRIMAVERA (M.N. 0559) durante los 180 días posteriores al 31/01/05, en el marco del artículo 28 de la Ley N° 24.922, para la efectiva puesta en operaciones del mismo”.

El 22/08/07, por Acta CFP N° 30/07 se decidió considerar justificada la inactividad del buque hasta el 16/01/08.

El 15/01/08 la propietaria del buque solicitó la ampliación de la justificación de la inactividad comercial del buque PRIMAVERA (M.N. 0559). Informó que las reparaciones declaradas en el cronograma presentado a fs. 328 se vieron demoradas por conflictos gremiales en el Puerto de Rawson que afectaron a la flota amarilla desde mayo de 2007. Acompañó actas de asamblea de los distintos sindicatos y resolución provincial por la que se pone fin a la conciliación obligatoria. En octubre se superaron los conflictos. Además, las medidas de fuerza impidieron a la empresa contar con ingresos para costear las reparaciones. Agrega un cronograma actualizado. Estima que las reparaciones se extenderán por 270 días más. Explica que se requerirán 120 días para la aprobación por la PNA una vez terminada la reparación.

El 12/03/08 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06.

A partir de lo expuesto, considerando que la inactividad comercial del buque PRIMAVERA (M.N. 0559) fue justificada hasta el día 16/01/08, se decide por unanimidad responder a MAKRO S.A. que deberá reiterar su petición dentro del plazo fijado por la Resolución CFP N° 7/06 –computado a partir de esa fecha-, con el detalle del avance de las tareas y su documentación respaldatoria.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**2.2. Exp. S01:0169121/05: Nota de la DNCP (26/03/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del b-p CENTURIÓN DEL ATLANTICO (M.N. 0237) de ESTREMAR S.A.**



ACTA CFP N° 8/2008

El 17/04/07 ESTREMAR S.A. solicitó autorización a favor del buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237) para partir a un astillero en Dinamarca, debido a la falta de disponibilidad en astilleros locales.

La Autoridad de Aplicación concedió la autorización el 20/04/07. En la misma nota le comunicó que de extenderse el período de reparaciones previsto, debería solicitar la justificación de la inactividad comercial en los términos de la Resolución CFP N° 7/06.

El 20/12/07 ESTREMAR S.A. solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque debido a las reparaciones efectuadas. Se reemplazó alojamiento y cocina, se repararon equipos de puente y comunicaciones, cubierta y superestructura, reacondicionamiento de motor y calderas, reparación y mantenimiento de casco y propulsión, modernización de la factoría, reparación y mantenimiento de la planta de harina de pescado, entre otras tareas.

El 01/02/08 la empresa acompañó una nota del Astillero con la explicación de las demoras en los trabajos (tareas imprevistas en el motor y demora en la entrega de piezas).

El 25/03/08 presentó un informe con las tareas realizadas y un cronograma de su ejecución. Asimismo informa que el buque se encuentra de vuelta en el Puerto de Ushuaia y alistado para su próxima marea.

El 26/03/08 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06. Del mismo surge que la última marea del buque finalizó el 23/07/07.

Analizados los argumentos esgrimidos por la administrada, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237) hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

### **3. CALAMAR**

Como ha manifestado oportunamente, el CFP considera que, si bien las autoridades del INIDEP han tomado numerosos recaudos en relación con la coordinación de los programas de investigación, el alistamiento de los buques y el mantenimiento del equipamiento científico, la postergación o suspensión de las campañas y la



ACTA CFP N° 8/2008

consiguiente alteración del calendario de muestreos afectan la aplicación de los modelos de investigación pesquera y por lo tanto dificultan la posibilidad de contar con la información técnica requerida.

Por esta razón y con el fin de adoptar las decisiones oportunas sobre el manejo y administración del recurso calamar (*Illex argentinus*), resulta necesario extremar todas las medidas que sean necesarias para que el CFP pueda contar en tiempo y forma con la información proveniente de las campañas de investigación.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar al Instituto que asegure la realización de las campañas, generando las alternativas necesarias y tomando en cuenta que en la reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar, realizada el día 12 de marzo del corriente año, los representantes de las cámaras y empresas presentes en dicha oportunidad reiteraron el ofrecimiento de sus barcos para cooperar con las tareas de investigación en caso de que fuera necesario.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al INIDEP.

**3.1. Resolución CFP N° 11/06: proyectos presentados para la explotación de la especie calamar (*Illex argentinus*) mediante buques poteros que se incorporarán a la matrícula nacional. Exp: S01:0351339/06: PESQUERA SAN ISIDRO S.A. -buque potero PELAGOS (nombre original DAE KWANG N°1). Nota DNCP (13/03/08) elevando petición de prórroga por parte de la interesada.**

PESQUERA SAN ISIDRO S.A. presentó (fs. 3/90) un proyecto pesquero en el marco de la Resolución CFP N° 11/06 para la incorporación del buque potero a denominar PELAGOS (actual DAE KWANG N° 1).

En el Acta CFP N° 41/06 (punto 1.1.B.9.) se analizó el proyecto y, se decidió por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente al b-p PELAGOS (actual DAE KWANG N° 1), por 22 años, en función de los 100 puntos obtenidos por el proyecto, por aplicación de la Resolución CFP N° 11/06.

El 10/11/06 se notificó la decisión a la administrada (constancias de fs. 120/121).

El 26/12/07, PESQUERA SAN ISIDRO S.A. solicitó una prórroga del plazo establecido en el artículo 9° de la Resolución CFP N° 11/06. Fundamentó su pedido en que dio principio de cumplimiento al proyecto mediante la tenencia de la embarcación -que dice haber ingresado al puerto de Buenos Aires a mediados de 2006-, a la que se le introdujeron mejoras y reparaciones tendientes a la incorporación a la matrícula nacional. Acompañó informe de la PNA del que surge



ACTA CFP N° 8/2008

que el buque no registra medidas cautelares. Expresó que el único lugar disponible en el puerto local para la puesta en seco del buque no cuenta con disponibilidad física hasta la segunda quincena del mes de febrero de 2008 (acompaña copia de la nota cursada por TANDANOR S.A. de fecha 20/07/07 en tal sentido). Manifestó que esta última circunstancia impide la realización de las inspecciones de casco en seco y revisión de línea de eje, necesarias para la aprobación técnica de la PNA. Afirma haber iniciado un trámite judicial para la obtención del cese de bandera del buque. Finalmente sostiene que las circunstancias señaladas configuran un caso de fuerza mayor que justifica la prórroga por 360 días del plazo antes mencionado.

En el Acta CFP N° 1/08 se adoptó la siguiente decisión:

*“...Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas en la presentación en análisis, y la insuficiencia de la documentación acompañada para acreditar los extremos fácticos invocados, se decide por unanimidad, en forma previa a analizar el fondo de la petición, devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de solicitarle que:*

- a) se constate, a través de la autoridad competente, el ingreso del buque al Puerto de Buenos Aires, con su fecha;*
- b) se verifiquen las dificultades relatadas por la empresa para la puesta en dique seco del buque;*
- c) se requiera a la administrada que presente un cronograma detallado con las tareas ejecutadas en el buque, y las constancias documentales de las mismas; y*
- d) se requiera a la administrada que acompañe constancias fehacientes de la causa judicial que dice haber iniciado de las que surjan los antecedentes fácticos de la misma y su estado actual.”*

La DNCP, por nota de fecha 12/02/08, comunicó a PESQUERA SAN ISIDRO S.A. que en el plazo de diez días debía: a) acreditar el ingreso del buque al Puerto de Buenos Aires, con su fecha; b) demostrar las dificultades relatadas para la puesta en dique seco del buque; c) remitir un cronograma detallado con las tareas ejecutadas en el buque, con las constancias documentales de las mismas, y d) presentar constancias fehacientes de la causa judicial que dijo haber iniciado de las que surjan sus antecedentes fácticos y su estado actual. La nota fue entregada el 23/02/08 (fs. 156).

El 10/03/08, la empresa solicitó que se amplíen los plazos, con fundamento en que hasta el día de la fecha (05/03/08) no ha podido recabar toda la información *“dada la participación y tiempos de terceros en remitirnos la documentación solicitada”* (fs. 158).

La DNCP remitió las actuaciones a consideración del CFP.

Atendiendo a la petición formulada, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que otorgue la ampliación del plazo solicitada, bajo



ACTA CFP N° 8/2008

apercebimiento de resolver la cuestión de fondo con los elementos de juicio incorporados a las actuaciones.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**3.2. Proyecto pesquero: Exp: S01:0160506/05: Nota DNCP N° 758 (18/03/08) remitiendo Nota de PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A. respecto de la condición suspensiva de presentar habilitaciones de la planta para la extensión del permiso de pesca del b-p ANGELUS (M.N. 01953)**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que obra la documentación presentada por PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A. en cumplimiento de la condición suspensiva establecida en el punto 2.2. del Acta CFP N° 45/07 respecto del permiso de pesca del buque ANGELUS (M.N. 01953).

El CFP ha ejercido su competencia con la decisión mencionada al autorizar la emisión del permiso de pesca. La Autoridad de Aplicación es la competente para la emisión del permiso de pesca correspondiente, luego de dicha autorización. La circunstancia de sujetar la autorización a una condición suspensiva no altera el trámite, ya que la verificación de su cumplimiento forma parte de la ejecución de la decisión adoptada por el CFP, lo que se encuentra dentro de las facultades del artículo 7, inciso d), de la Ley 24.922.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva el expediente de referencia a la Autoridad de Aplicación a fin de que prosiga con el trámite que corresponda.

**4. VIEIRA PATAGONICA**

**4.1. Informe INIDEP N° 07/08: “*Vieira patagónica. Evaluación de biomasa y recomendación de captura Unidad de Manejo 10, según Acta N° 42/07 del CFP*”.**

En el Acta CFP N° 42/07, ante la información brindada por el INIDEP sobre la imposibilidad del BIP CAPITAN CANEPA de realizar la campaña de investigación correspondiente a la evaluación de las Unidades de Manejo del Sector Sur por encontrarse en reparaciones, se decidió:

*“...en el marco del artículo 8° de la Resolución CFP N° 9/06, se decide por unanimidad instruir al INIDEP para que coordine con las empresas propietarias de los buques que cuentan con permiso de pesca nacional y Autorización de Captura para la especie, la disponibilidad de un barco por cada una de ellas para realizar las*





ACTA CFP N° 8/2008

*tareas de investigación que no es posible llevar a cabo con el BIP CAPITAN CANEPA, una vez que concluyan las mareas de pesca en curso.”*

Concluidas tales investigaciones el INIDEP remite el Informe Técnico N° 07/08 con la evaluación de la biomasa de vieira patagónica correspondiente a la Unidad de Manejo 10 del Sector Sur.

Analizado el mismo se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de vieira patagónica para la Unidad de Manejo 10 del Sector Sur en 6.190 toneladas de vieira entera de talla comercial para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008.

Para el cálculo de la biomasa a extraer se ha tomado en cuenta la alternativa del 40% del límite inferior del intervalo de confianza del estimador de la biomasa absoluta.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 3/2008.

## **5. PERMISO DE PESCA:**

### **5.1. Exp. S01:0363165/05 Nota SSPyA (03/04/07) remitiendo la presentación de RADA RIA S.A. propietaria del b-p MARIA FE (M.N. 01502).**

Por la Resolución SAGyP N° 367/95 (07/12/95) se aprobó la transferencia del buque ALBA (M.N. 3963) al buque MARIA FE (M.N. 01502) y se adjudicó un nuevo plan de captura al segundo.

El 25/09/97 los propietarios del buque MARÍA FE (M.N. 01502) solicitaron la revisión de la reducción sufrida en el cupo del permiso de pesca.

El 17/08/06 el CFP adoptó la decisión de *“remitir las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que elabore un informe al respecto”* (punto 6.4 del Acta CFP N° 30/06).

El 03/04/07, la Autoridad de Aplicación emitió el informe requerido, considerando que las diversas presentaciones de los titulares (relativas al resultado negativo de la transferencia del permiso de pesca) pueden ser tratadas como denuncia de ilegitimidad.

Al respecto, por tratarse de una denuncia de ilegitimidad relativa a la transferencia aprobada por la Resolución SAGyP N° 367/95 a favor del buque MARIA FE (M.N. 01502), se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan las



actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que sustancie el trámite de la denuncia de ilegitimidad.

## 6. INIDEP

### 6.1. Nota INIDEP N° 0431(05/03/08) adjuntando:

Informe Técnico N° 001/08: *“Estructura de tallas y abundancia por grupo de edad del abadejo (Genypterus blacodes) en el área reproductiva en el período 2005-2007”*.

Informe Técnico N° 002/08: *Distribución espacio-temporal de condrictios en la zona común de pesca-argentino-uruguayo”*.

Informe Técnico N° 003/08: *“Actividades desarrolladas en el marco del “Plan de factibilidad para el desarrollo de una pesquería basada en crustáceos bentónicos. Res. CFP N° 15/03 y 16/03, hasta el año 2007”*

Informe Técnico N° 004/08: *“La pesquería de merluza negra en el Atlántico Sudoccidental enero-noviembre 2007”*.

Informe Técnico N° 005/08: *Dinámica del progreso reproductivo del langostino del litoral patagónico. Resultados de la Campaña de investigación OB/06/06 (Noviembre 2006.*

Informe Técnico N° 006/08: *“Dieta de seis especies de Sciaenidae en el Río de la Plata y zona costera adyacente entre 2001 y 2005”*

Informe de Campaña N° 001/08: *“Informe preliminar de la campaña patagonia 12/07”*

Informe de Campaña N° 002/08: *“Actividades realizadas en la campaña de evaluación del recurso centollón en el Canal Beagle”*.

Informe de Campaña N° 003/08: *“Campaña de evaluación del recurso sábalo-RS RP07-02 SSPyA-INIDEP”*.

Informe de Campaña N° 4/08: *“Evaluación de biomasa de vieira patagónica UM 10 según Actas CFP N° 42/07 y 45/07”*.

Documento Técnico N° 001/08: *“Protocolo de muestreo de la especie merluza negra (Dissostichus eleginoides) a bordo de la flota comercial argentina año 2008”*.

Documento Técnico N° 002/08: *“Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. b-p YAMATO, marea 07/07”*

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

### 6.2. Nota INIDEP N° 0530(18/03/08) adjuntando:

Informe Técnico N° 008/08: *“Modelación ecotrófica en el ecosistema costero bonaerense (34°-41° S) años 1981-83”*



Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

**7. TEMAS VARIOS**

**7.1. Nota del SINDICATO de OBREROS MARITIMOS UNIDOS (10/03/08) relacionada con la preservación de los recursos pesqueros.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y dado que los temas planteados son de la competencia de la Autoridad de Aplicación se decide por unanimidad girar la misma a su consideración.

**7.2. Nota CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (18/01/08 recibida el 17/03/08) relacionada con el contenido de la Orden de Servicio N° 02/08 de la Coordinación de Pesca (DFPOA) del SENASA de fecha 16/01/08.**

Se recibe la nota de la Cámara y la Autoridad de Aplicación informa sobre las acciones llevadas a cabo tanto por la Autoridad de Aplicación como por el SENASA en relación con los temas allí planteados.

**7.3. Nota del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (17/03/08) remitiendo los instrumentos internacionales adoptados en la 96ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.**

Se toma conocimiento de la nota y documentos de referencia y los mismos son girados a la Asesoría Letrada para su análisis.

**7.4. Nota de MOSCUZZA S.A. (25/03/08) solicitando autorización para evaluar un dispositivo de selectividad que permite la fuga de juveniles de merluza común.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad girar la misma al INIDEP para que analice la propuesta y, en caso de considerarlo factible, elabore un plan tentativo para llevar a cabo la experiencia de selectividad y lo eleve a consideración del CFP.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al Instituto.



ACTA CFP N° 8/2008

Siendo las 17:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión el día jueves 3 de abril de 2008 en la sede del CFP a partir de las 13:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.